

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO “**LA IES**”, REPRESENTADA POR LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. JOSÉ MANUEL VELASCO TORO, ASESOR DE LA RECTORÍA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que en atención al objetivo III del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominado “México con Educación de Calidad”, y a fin de incrementar la calidad y garantizar la cobertura en educación superior para 2018, y con base en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y de acuerdo a los objetivos 2, 3, 4 y 5 y a las estrategias 2.3, 2.4, 2.5, 2.6; 3.2; 4.2; 5.1, 5.3 y a las líneas de acción 2.3.1, 2.3.2, 2.3.5, 2.3.8, 2.3.10, 2.4.3, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.5, 2.5.6, 2.5.10, 2.6.1, 2.6.3, 2.6.4, 3.2.7, 4.2.1, 4.2.4, 4.2.5, 5.1.4, 5.1.6 y 5.3.1.

En 1998 la Secretaría de Educación Pública instituyó el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), que tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciarán el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuirán al desarrollo de las instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**). Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**).

Para otorgar los recursos en el marco de este Programa, la Subsecretaría de Educación Superior de “**LA SEP**”, publicó el 31 de enero de 2014 en su página electrónica, el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 11 fracción I y 18° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-09.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que es una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el día 25 de diciembre de 1993, reformada y publicada por el mismo órgano informativo el 28 de diciembre de 1996.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: Conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica.

II.3.- Que su Rectora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 35° y 38° de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto referido en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UVE450101FM9; y señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Lomas del Estadio S/N, Edificio "A" 3er. Piso, Colonia Zona Universitaria, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**, el desarrollo del proyecto que se indica en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, a apoyar a **"LA IES"** con la cantidad de **\$270,640.29 (Doscientos setenta mil seiscientos cuarenta pesos 29/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo oficial correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** exclusivamente al desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro del periodo de vigencia de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, en la forma y plazos que prevean las disposiciones aplicables, los recursos que reciba de **"LA SEP"** junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, un informe académico sobre el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de la vigencia de cada proyecto;

e).- Facilitar la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de **"LA SEP"**, el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de **"LA IES"**, el área designada como **"UNIDAD EJECUTORA"** en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- Las partes acuerdan que en caso de que para la debida ejecución de los proyectos a que se refiere el **Anexo de Ejecución** del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, "LA IES" se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- "LA IES" se obliga a compartir con "LA SEP", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "**Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria**", así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá "LA IES" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP".

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" considere apoyar a "LA IES" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, mediante la formalización de **Anexo de Ejecución** que suscriban los representantes de "LA SEP" y de "LA IES", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

NOVENA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2014**. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **13 de marzo de 2014**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior


Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

Dr. José Manuel Velasco Toro
Asesor de la Rectoría



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2014. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN

Número de proyecto: 2014-01-30-001-455

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$270,640.29 (Doscientos setenta mil seiscientos cuarenta pesos 29/100 M.N.)**.

Actividad: Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

Título del proyecto: Foro Internacional "Educación Superior y el Desarrollo Iberoamericano"

Nombre de la institución y área responsable: Universidad Veracruzana

Unidad Ejecutora: Asesoría de la Rectoría

Nombre del responsable del proyecto: Dr. José Manuel Velasco Toro

Período de vigencia: del 14 de marzo al 5 de diciembre de 2014

Objetivo:

Retomar el principio de hacer la educación, la ciencia y la cultura, un conjunto a partir del cual se cimente el desarrollo sustentable, teniendo como vía para su logro, el impulso a la cooperación educativa, la innovación, la investigación y la relación transversal de la diversidad cultural de nuestra Iberoamérica.

Metas:

1. Realizar el Foro Internacional “Educación Superior y el Desarrollo Iberoamericano”, conjuntando a los representantes de universidades públicas de Iberoamérica para dialogar y proponer acciones dirigidas a desarrollar la educación superior en nuestra región,
2. Elaborar el documento: Declaración de Veracruz sobre educación superior para Iberoamérica, mismo que surgirá del diálogo y las reflexiones propositivas que se construyan a lo largo de las mesas de trabajo del Foro.

Productos académicos:

1. Entregar la Declaración de Veracruz sobre educación superior para Iberoamérica, a través del gobierno de México, a los jefes de Estado y de Gobierno que se reúnan en la Cumbre Iberoamericana para contribuir a la definición de políticas públicas y de acciones de cooperación orientadas a impulsar la educación superior en nuestras regiones,
2. Integrar y publicar un libro con el conjunto de ponencias e intervenciones que se tengan en el Foro para su difusión y análisis en el conjunto universitario.

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de pasajes y viáticos:

Monto

Pago de transporte aéreo viaje redondo internacional para 18 Rectores (as) o representante designado de las principales Universidades Iberoamericanas	\$	270,640.29
Total del proyecto		\$ 270,640.29

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **13 de marzo de 2014**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior


Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria


Dr. José Manuel Velasco Toro
Asesor de la Rectoría